



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPT E N° 733-360/14  
y N° 700-652/14.  
CG

DECRETO N°

# 1502

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Farmacéutica María José Arnez, CUIL 27-22082403-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", en el período comprendido entre el 19 de agosto y el 3 de diciembre de 2014, por la licencia sin goce de haberes de su titular Dr. Sebastián Horvath; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5088-S-14, se designó al Dr. Horvath, en el cargo de Sub-Director del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", y se le otorgó la licencia sin goce de haberes en el cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de julio de 2014, y mientras se desempeñe en el mencionado cargo;

Que, de las planillas de asistencia y del Certificado de Servicios agregados en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Farmacéutica Arnez, por el período antes individualizado;

Que, por Resolución Interna N° 578-HWG-16, se limita a partir del 3 de diciembre de 2014 el reemplazo efectuado por la citada profesional, de conformidad a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, el reemplazo solicitado se encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 5861, y lo dispuesto por la Ley N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Farmacéutica María José Arnez, CUIL 27-22082403-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 3 de diciembre de 2014.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. Brenda Rodríguez  
Esc. CLAUDIA GISELA MUÑOZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

## 1502

S.-

### III CDE. A DECRETO N°

las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO VADIER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brandz Rodríguez  
VICELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy